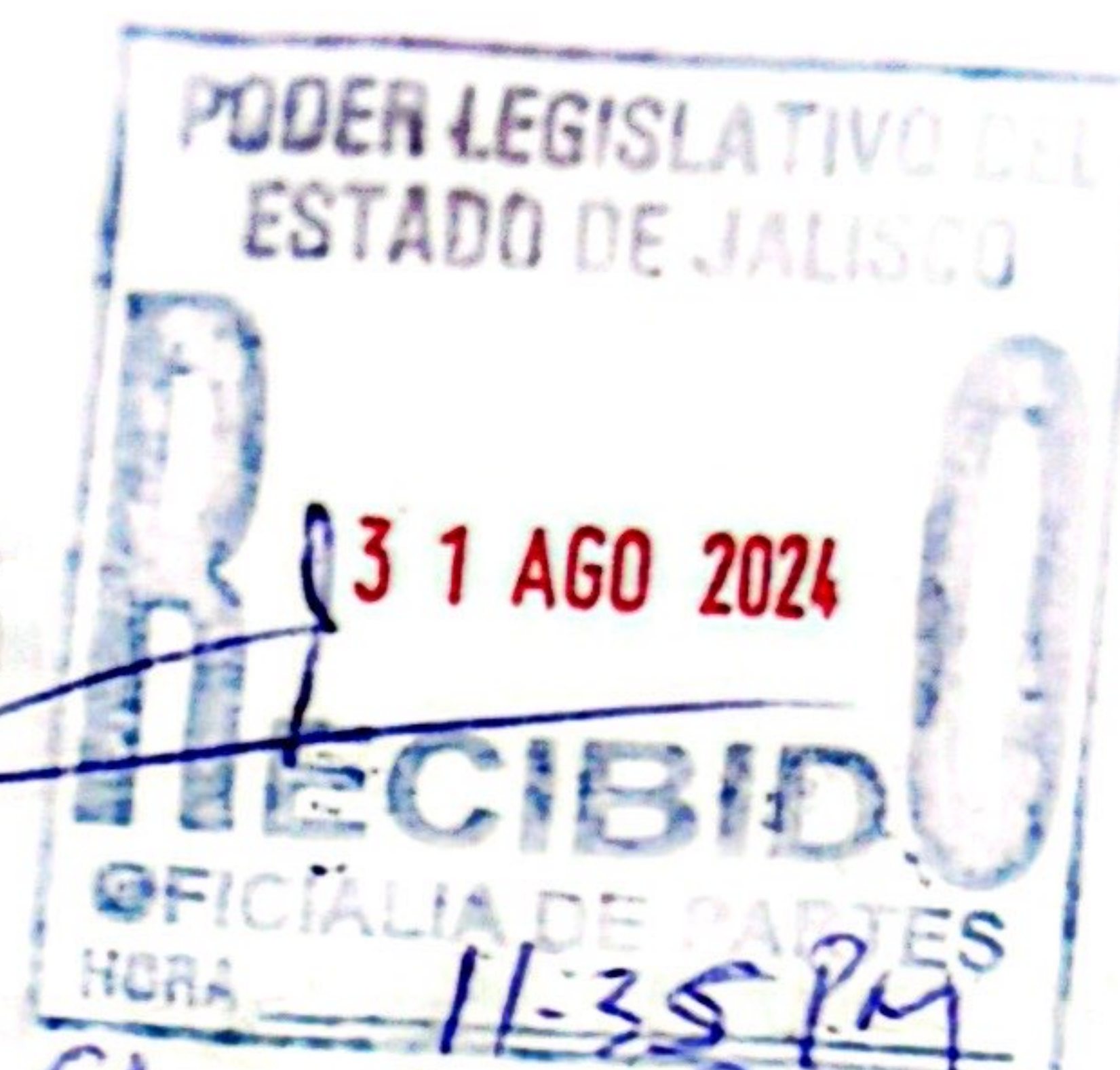




Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN



Presidencia

Oficio: TSPVR/2600/2024.
Asunto: El que se indica.

Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario General y Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante el presente se remite ante esta Honorable Legislatura, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2025, aprobada en lo general y en lo particular por mayoría absoluta de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo edilicio 540/2024 en sesión ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 2024 y reanudada el 31 de Agosto del año en curso, para efecto de su aprobación definitiva, misma que integra los conceptos de impuestos, contribuciones especiales y de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y estatales, las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, así como las tablas de valores catastrales, para el ejercicio fiscal 2025, para su aprobación definitiva por el Congreso del Estado de Jalisco.

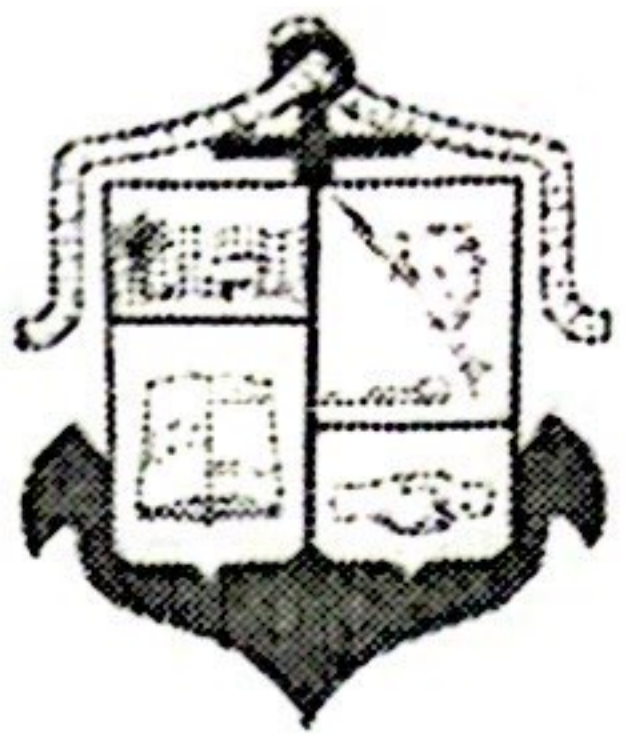
Exposición de Motivos.

El presente documento establece el marco jurídico que faculta al Municipio de Puerto Vallarta a percibir los ingresos a los que tiene derecho, obtenidos a través de la Tesorería Municipal mediante el cobro de los conceptos definidos en la Ley de Ingresos.

Para el presente documento, la Hacienda Pública se encamina al cumplimiento de los objetivos para los cuales fue diseñada, tales como:

1. **Recaudar recursos financieros:** A través de impuestos, derechos, contribuciones y otros ingresos, la Hacienda Pública Municipal busca obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos y las obras que requiere la comunidad.
2. **Administrar eficientemente los recursos:** La Hacienda Pública Municipal debe gestionar los recursos de manera responsable y transparente, asegurando que se utilicen de forma óptima para lograr los objetivos del municipio.
3. **Financiar los servicios públicos:** Los recursos recaudados por la Hacienda Pública Municipal se destinan a financiar servicios esenciales como seguridad pública, alumbrado público, recolección de basura, mantenimiento de calles y parques, entre otros.
4. **Promover el desarrollo económico y social:** La Hacienda Pública Municipal puede impulsar el desarrollo local a través de inversiones en infraestructura, programas sociales y apoyo a emprendedores.
5. **Cumplir con las obligaciones fiscales:** La Hacienda Pública Municipal debe cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las leyes, tanto a nivel federal como estatal.





**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

Presidencia

6. **Rendir cuentas a la ciudadanía:** La Hacienda Pública Municipal debe ser transparente en el manejo de los recursos públicos y rendir cuentas a la ciudadanía sobre cómo se utilizan los ingresos y en qué se gasta el dinero.
7. **Garantizar la sostenibilidad financiera:** La Hacienda Pública Municipal debe buscar un equilibrio entre los ingresos y los gastos, asegurando la sostenibilidad financiera a largo plazo para poder seguir brindando servicios de calidad a la comunidad.

Los objetivos de la Hacienda Pública Municipal se centran en obtener y administrar los recursos financieros necesarios para financiar los servicios públicos, promover el desarrollo local, cumplir con las obligaciones fiscales y rendir cuentas a la ciudadanía, como se detallan a continuación.

Así también es importante mencionar que la inflación es un fenómeno económico que se refiere al aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y medida de valor de una economía.

Según datos del INEGI, la inflación acumulada en México hasta julio de 2024 alcanzó el 4.98%, superando la meta del Banco de México del 3% +/- 1 punto porcentual. Este incremento en la inflación ha afectado el poder adquisitivo de los ciudadanos y ha generado presiones sobre las finanzas municipales.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL POBY 2013



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)



Como parte del "Ciclo de Actualización de la Información Económica", el INEGI actualizó el año base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a la segunda quincena de julio de 2018.

Información sobre los Índices Nacionales de Precios que elabora y publica el INEGI: el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el Índice Nacional de Precios Productor (INPP). Además, su diseño permite a los analistas consultar fácilmente estos indicadores para fechas anteriores.

Ver más presentación ⓘ

Programas relacionados ▾

Información general Tabulados Herramientas

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

Inflación mensual anualizada

2a. quincena julio 2018=100.

Tasa de Inflación anual

4.980

2024 Jun

10

8

6

4

2

0

2008 Ene

2009 Ene

2010 Ene

2011 Ene

2012 Ene

2013 Ene

2014 Ene

2015 Ene

2016 Ene

2017 Ene

2018 Ene

2019 Ene

2020 Ene

2021 Ene

2022 Ene

2023 Ene

2024 Ene

> Cifras durante junio de 2024

> El INPC presentó un aumento de 0.38 % respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.98 por ciento.

Última actualización:
09 de julio de 2024

Próxima actualización:
08 de agosto de 2024

Ver noticia completa

Fuente:

INEGI. Índices de precios.

https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/#informacion_general

Adicional al contenido anteriormente expuesto se enfatiza que la inflación en México para el año 2023 cerró con un aumento anual del 4.66%¹². Este incremento fue ligeramente superior a las expectativas del sector privado que fueron captadas por la última encuesta del Banco de México.

• ANEXO 1 - ANTE PROYECTO DE LIMPV 2025 (18 páginas)

• ANEXO 2 - TABLA DE MODIFICACIONES LIMPV 2025 (4 páginas)

• ANEXO 3 - PROYECCION DE PRESUPUESTO LIMPV 2025 (12 páginas)

• ANEXO 4 - PROYECCION Y RESULTADO (3 AÑOS) FORMATO 7A 7-7C CONAC (2 páginas)

• ANEXO 5 - CALENDARIZACION LIMPV 2025 (1 página)

• ANEXO 6 - RIESGOS RELEVANTES PARA LAS CUANTÍAS PÚBLICAS (14 páginas)

• ANEXO 7 - OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS LIMPV 2025 (12 páginas)

• ANEXO 8 - CUOTAS Y TARIFAS SCAPAL 2025 (12 páginas)

PÁGINA 3 DE 5



322 223 2500
Ext: 1293 y 1381



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx

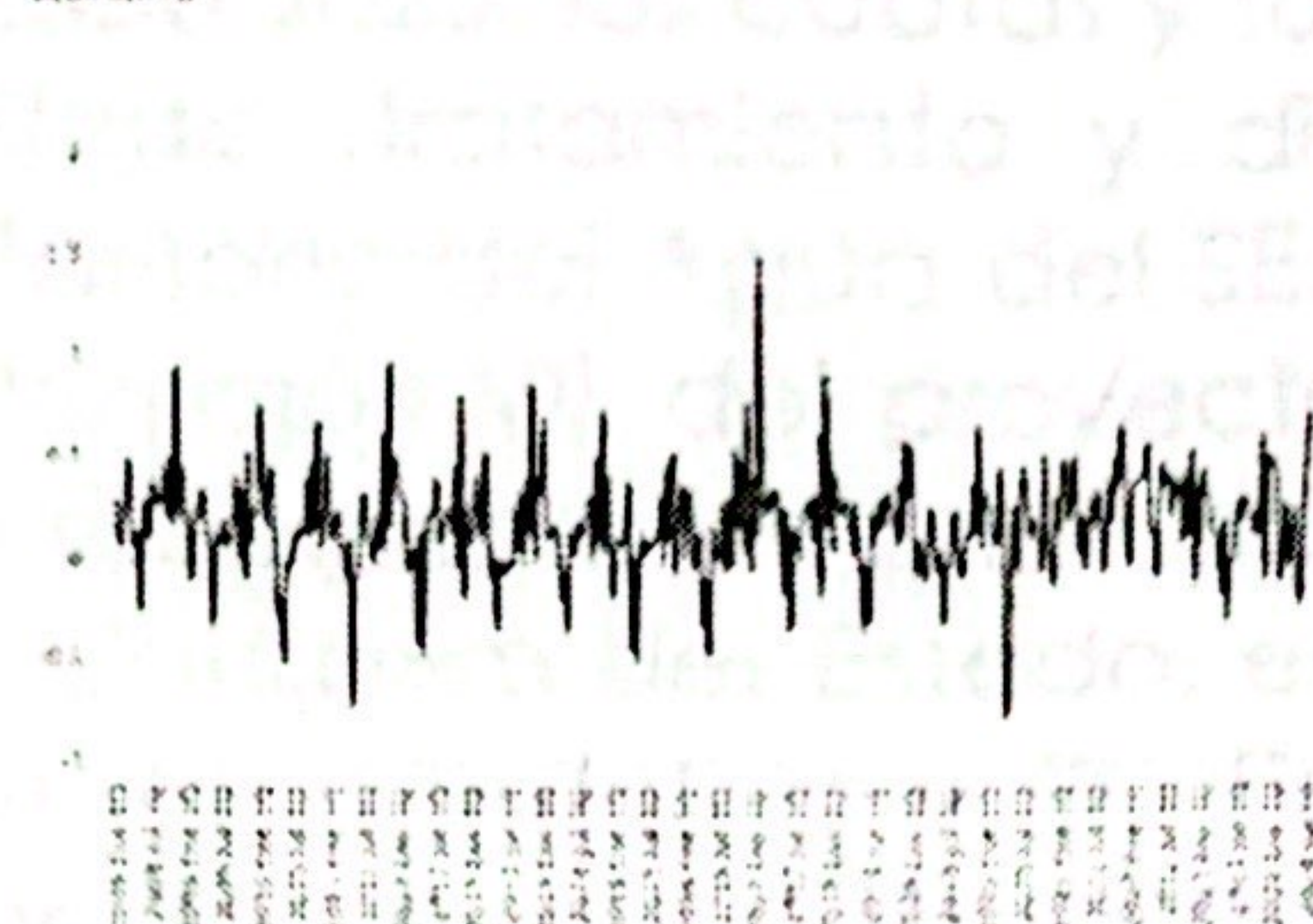
2023 Jan	5.1461
2023 Feb	4.7182
2023 Mar	4.8402
2023 Abr	4.5182
2023 May	4.2885
2023 Jun	4.2885
2023 Jul	4.2885
2023 Ago	4.2885
2023 Sep	4.2885
2023 Oct	4.2885
2023 Nov	4.2885
2023 Dic	4.2885
2024 Jan	4.2885
2024 Feb	4.2885
2024 Mar	4.2885
2024 Abr	4.2885
2024 May	4.2885
2024 Jun	4.2885

Fuente:
INEGI, Índice de Precios

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

Inflación quincenal
Variación quincenal
8.718

2024 Jul 10



Fuente:
INEGI, Índice de Precios

<https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

En este sentido, el presente anteproyecto de la ley de ingresos propone un incremento generalizado del 8% en los ingresos municipales. Este incremento se basa únicamente en la actualización inflacionaria de los precios contenidos en el presente anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta.

Por lo tanto, el incremento del 8% propuesto en el anteproyecto de ley de ingresos busca compensar los efectos de la inflación y garantizar que el municipio cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones y brindar servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante, lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de .01 hasta .50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de .51 a .99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Por lo anterior, al tenor del presente y atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se acompañan como parte integral de la presente iniciativa los siguientes documentos físicos y anexos digitales que enlistan a continuación:

- ANEXO 1 – ANTE PROYECTO DE LIMPV 2025 (79 paginas).
- ANEXO 2 – TABLA DE MODIFICACIONES LIMPV 2025 (83 paginas).
- ANEXO 3 – PROYECCION DE PRESUPUESTO LIMPV 2025 (13 paginas).
- ANEXO 4 - PROYECCION Y RESULTADO (3 AÑOS) FORMATO 7A Y 7C CONAC (2 paginas).
- ANEXO 5 - CALENDARIZACION LIMPV 2025 (3 paginas).
- ANEXO 6 - RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS LIMPV 2025 (3 paginas).
- ANEXO 7 - OBJETIVOS ANUALES Y ESTRATEGIAS Y METAS LIMPV 2025 (2 paginas).
- ANEXO 8 - CUOTAS Y TARIFAS SEAPAL 2025 (33 paginas).



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

- ANEXO 8.1 - ACTA COMISION TARIFARIA SEAPAL 2025 (5 paginas).
- ANEXO 9 - TABLA DE VALORES CATASTRAL (111 paginas).
- ANEXO 9.1 - OFICIO CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO (2 paginas).
- ANEXO 9.2 - ACTA SESIÓN CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL (5 paginas).

Informándose al respecto que, se apruebo por mayoría absoluta de votos en lo particular de la siguiente forma: I.- Por 13 trece a favor, 02 dos en contra y 01 una abstención, la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con un incremento generalizado del 8%, eliminándose de la propuesta inicial el contenido de los artículos 60 bis, 50 ter y 50 quáter; II.- Por 14 catorce a favor, 02 dos en contra y 0 cero abstenciones, la remisión e integración en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2025, las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales aprobadas por la Comisión Tarifaria del Agua del SEAPAL Vallarta, Jalisco, modificándose la redacción del artículo 56 fracción VII, del proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, contemplándose al respecto un pronunciamiento por parte de los integrantes del Ayuntamiento dirigido al Congreso del Estado, en el sentido de que el incremento no supere el 10% en las tarifas de uso doméstico y; III.- Por 12 doce a favor, 03 tres en contra y 01 una abstención, las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2025, con un incremento a los valores urbanos del 8% al 15%, del 8% en valores rústicos y 10% en valores de construcción.

Sin más por el momento, nos despedimos de Ustedes, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Puerto Vallarta, Jalisco. Agosto 31 del año 2024.

L.A.E. Francisco José Martínez Gil
Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes.
Secretario General.

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo.
Tesorero Municipal.

C.C.P. ARCHIVO
KGVM



UNIDOS
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 570/2024
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
30 de Agosto de 2024

H. Congreso del Estado de Jalisco.

At'n: Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Secretario del Congreso del Estado de Jalisco.

Presentes.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la -Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2024 y reanudada el 31 de Agosto del año en curso, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal Interino, L.A.E. Francisco José Martínez Gil, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, para su remisión y aprobación definitiva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, misma que integra las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales aprobadas por la Comisión Tarifaria del Agua del SEAPAL Vallarta, así como las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2025; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente:

ACUERDO N° 540/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general** por 14 catorce a favor, 02 dos en contra y 0 cero abstenciones, elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se aprueba por **Mayoría Absoluta de votos en lo particular de la siguiente forma:** I.- Por 13 trece a favor, 02 dos en contra y 01 una abstención, la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con un incremento generalizado del 8%, eliminándose de la propuesta inicial el contenido de los artículos 60 bis, 50 ter y 50 quáter; II.- Por 14 catorce a favor, 02 dos en contra y 0 cero abstenciones, la remisión e integración en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2025, las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales aprobadas por la Comisión Tarifaria del Agua del SEAPAL Vallarta, Jalisco, modificándose la redacción del artículo 56 fracción VII, del proyecto la propuesta inicial de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, contemplándose al respecto un pronunciamiento por parte de los integrantes del Ayuntamiento dirigido al Congreso del Estado, de que el incremento no supere el 10% en las tarifas de uso doméstico y; III.- Por 12 doce a favor, 03 tres en contra y 01 una abstención, las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2025, con un incremento a los valores urbanos del 8% al 15%, del 8% en valores rústicos y 10% en valores de construcción.

Lo anterior, en los términos de los anexos que se acompañan al presente acuerdo.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Agosto de 2024.**

L.A.E. Francisco José Martínez Gil
Presidente Municipal Interino de Puerto
Vallarta, Jalisco

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo.-Tesorero Municipal.
C.o.p. Archivo.